



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1120/2023

VISTO:

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha Agosto del 2023 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sr. Juan Carlos Oses , el Sr. Raúl Pereyra, Sr. Raúl Alberto Miranda y Sr. José Masa y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bertola,

Y CONSIDERANDO:

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha Agosto del 2023, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **RATIFICASE** las dos Actas- Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros que como Anexos I y II se acompañan a la presente Ordenanza, por las que se acuerda entre las partes una recomposición salarial consistente en otorgar un incremento de un Cuarenta y Ocho Por ciento (48%) No acumulativo.

El porcentaje se otorgará de la siguiente forma: sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2023, 20% (Veinte por ciento) en Julio; sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Junio de 2023, 7% (Siete Por ciento) en Agosto, 7% (Siete por Ciento) en Septiembre, 7% (Siete Por ciento) en Octubre y 7% (Siete Por ciento) en Noviembre; todos los porcentajes No acumulativos.

Art.2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a los fines de crear las cuentas



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

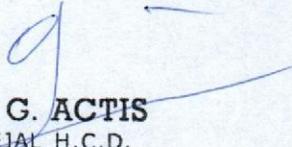
Tel/Fax 0353-4930223

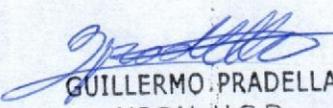
(2572) Ballesteros (Cba)

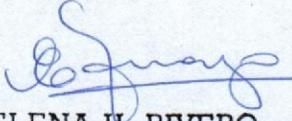
necesarias para la incorporación del personal permanente y contratado que ingrese según acuerdo con el Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 4 días del mes de Agosto de 2023, se reúnen el SUOEM, representado en este acto, por la delegada, Sra. Elba Bertola y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial que se está llevando adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan una recomposición salarial que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento es de un Cuarenta y Ocho Por ciento (48%) No acumulativo.

El porcentaje se otorgará de la siguiente forma: sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2023, 20% (Veinte por ciento) en Julio; sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Junio de 2023, 7% (Siete Por ciento) en Agosto, 7% (Siete por Ciento) en Septiembre, 7% (Siete Por ciento) en Octubre y 7% (Siete Por ciento) en Noviembre; todos los porcentajes No acumulativos.

Segundo: Se acuerda un incremento del Refrigerio, que comprende al personal de planta permanente y contratado. El mismo se elevará a un monto total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400 c/00 ctvos); el cual se incrementará de acuerdo a los futuros aumentos salariales.

Tercero: Las partes del presente acuerdan incorporar a planta permanente a un agente sugerido por el SUOEM a partir del mes de octubre del presente año.-

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.-----





Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

[Handwritten signature]
SERVICIO DE...
22...
S... B... W...



[Handwritten signature]
ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 03 días del mes de Agosto de 2023, se reúnen el SI.TRA.M, Ballesteros, representado en este acto, por los miembros de la Comisión Directiva, Sr. Raúl César Pereyra, Sec. General, Osés Juan Carlos, Sec. Accion Social, Miranda Raul Alberto Tesorero y *JOSE MASA por Combetto Mauricio* y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial que se está llevando adelante por el gremio SITRAM BALLESTEROS y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan una recomposición salarial que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento es de un Cuarenta y Ocho Por ciento (48%) No acumulativo.

El porcentaje se otorgará de la siguiente forma: sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2023, 20% (Veinte por ciento) en Julio; sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Junio de 2023, 7% (Siete Por ciento) en Agosto, 7% (Siete por Ciento) en Septiembre, 7% (Siete Por ciento) en Octubre y 7% (Siete Por ciento) en Noviembre; todos los porcentajes No acumulativos.

Segundo: Se acuerda un incremento del Refrigerio, que comprende al personal de planta permanente y contratado. El mismo se elevará a un monto total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400 c/00 ctvos); el cual se incrementará de acuerdo a los futuros aumentos salariales.

Tercero: Las partes del presente acuerdan la fecha de incorporación a planta permanente de los Agentes sugerido por el SITRAM señores CRISTIAN AMAYA Y CARINA OSES a partir de el mes de octubre y noviembre de 2023 respectivamente.

Raúl Miranda

Intendente Local "JOSE MASA por Combetto Mauricio"



JOSE MASA

[Handwritten signatures]



Municipalidad de BALLESTEROS



El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.

Cuarto: Incorporación a los sueldos de todos los agentes Municipales Recolectores de residuos, que hasta el momento no perciban el rubro Insalubridad, a partir del mes de Agosto de 2023 y de los agentes José MASSA, Chofer de camión (Recolección de basura, regador ect.), Miguel Alejandro GONZALEZ, como recolección de ramas, basura ect., con descarga en el basural, Alejandro APARICIO misma tarea, Ángelo LOPEZ recolector de residuos y chofer, Carlos MOLINA recolector de basura y chofer, Jorge JARA, que realiza tareas en el basural con moto niveladora y chofer de camión.

Quinto: Se solicitara conjuntamente entre el SITRAM Ballesteros y este Municipio ante ministerio de trabajo o con técnicos higiene en seguridad laboral las condiciones de trabajo de los cortadores de pasto y todo otro sector que estuviere expuesto a algún riesgo de realizar tareas insalubres.

Sexto: Compromiso de revisar caso por caso de los agentes municipales, ante la presentación respectiva e individual para determinar si están correctamente liquidados los adicionales por título conforme ordenanza.

Séptimo: Incorporación de Dos personas en carácter de contratados siendo los mismos los señores CARLOS MARTINEZ Y ALEJANDRO CEPEDA con fecha de ingreso Octubre y Noviembre de 2023 respectivamente. En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

Raúl Miranda
17020632
22397015
17281656



13648670
ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL